

## EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

### HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por esta entidad se ofició a la Secretaría Local de Salud y a la Clínica de Girón con PMG 322, respecto a la petición incoada por el señor **JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA** con fecha 06/02/2020, bajo el R.I 369 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

### AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 06/02/2020 bajo el PMG-323, por medio del cual manifiesta los trámites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación del peticionario, y con el fin de dar trámite, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil veinte (2020), y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar al señor **JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA**.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diecisiete (17) días de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 10: 00 am.

Cordialmente,

  
EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: [WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO](http://WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO)

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE  
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO  
SAN JUAN GIRON

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones y en el marco de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme al artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se ha procedido a la publicación de la información solicitada por el señor JORGE IVAN LUCIANO GUTIERA con cédula 088072002 bajo el R. I. 028 y en contestación a esta solicitud, esta Personería Municipal ha procedido a publicar la información solicitada en el medio de comunicación de esta Personería Municipal a través de la siguiente publicación:

AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con cédula 07027020 bajo el R.M.C. 453, por medio del cual tramitaba los recursos administrativos respecto de lo solicitado en el derecho de petición por el señor y sus familiares de la ciudad de Girón, y con el fin de dar trámite proceda el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de inicio de vigencia (17) días de tenencia del año dos mil veinte (2020), y por término de cinco (05) días hábiles en el lugar señalado a la Personería Municipal para notificar al señor JORGE IVAN LUCIANO GUTIERA.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Para constancia de lo anterior se hizo el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de San Juan Girón con cédula 07027020 el día 10 de febrero del año dos mil veinte (2020) para dar trámite a la solicitud de información solicitada por el señor JORGE IVAN LUCIANO GUTIERA con cédula 088072002, bajo el R. I. 028, el día 10 de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am.

Atentamente,

EDGAR RAMIREZ DE LA CRUZ  
Personero Municipal

CONSTANCIA DE ENTREGA

Luego de haberse publicado (17) días de tenencia del año dos mil veinte (2020) en el municipio de San Juan Girón con cédula 07027020, el día 10 de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am en el municipio de San Juan Girón.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUININDÍO  
PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN GIRON

EDGAR RAMIREZ DE LA CRUZ  
Personero Municipal

San Juan Girón, Quindío, febrero 10 de 2020.

San Juan Girón, 06 febrero de 2020

**P.M.G. 323 -2019 R.I 369-2020**

Señor

**JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA**

Calle 14 Número 12-15 barrio villas de don juan dos  
Girón Santander

**REF.** Notificación de trámite, a solicitud instaurada por usted señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA en contra de la Clínica de Girón.

Reciba un cordial saludo, de manera atenta y en atención a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 artículos 21 y 23 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, atendiendo a su solicitud me permito informar que su petición se remitió por competencia a la Secretaria de salud municipal y a la clínica de **Girón**, Para que de acuerdo a sus competencias atiendan la situación de acuerdo a los hechos denunciados por supuesta negligencia en cuanto a trámite de de remisión con especialista.

Situación que será informada en cuanto se tenga respuesta de las entidades a las cuales se oficiaron.

Sin otro particular esta personería está atenta a cualquier inquietud que se presente de acuerdo a la petición de la referencia.

Atentamente;

  
**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Ana Cristina Barrera, Abogada Contratista



San Juan Girón, febrero 06 de 2019

**P.M.G. 322-2019 R.I 369-2020**

Doctora

**CLAUDIA YANETH LEAL RUIZ**

Secretaria de salud

E.S.D

Doctor

**AYMER FITZGERALD ALVARADO GUTIÉRREZ**

Gerente clínica Girón E.S.E

E.S.D

**REF.** Remisión por competencia y seguimiento a queja instaurada por el señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA, radicada en este despacho bajo **R.I 369**.

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente me dirijo a su despacho en cumplimiento de las funciones propias de esta Personería Municipal y de conformidad a lo consagrado en los artículo 21 y 23 de la ley 1437 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, me permito remitir por competencia queja instaurada por el señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA, quien de acuerdo a los hechos denunciados en esta personería solicita el amparo de su derecho fundamental a la salud, a la vida, a recibir atención médica pertinente y oportuna, del señor **ABIMAEI TORRES** identificado con cc **91154557** quien sufrió accidente de tránsito y se encuentra hospitalizado en la clínica de girón se remite a su despacho por "supuesta negligencia en cuanto a trámite de traslado, de paciente a valoración con especialista ortopedista." solicitamos De acuerdo a su competencia e igualmente se informe de manera **URGENTE** las acciones y/o procedimientos realizados o a realizar en torno al caso en concreto que nos ocupa todo en aras de garantizar los derechos fundamentales del peticionario.

Sin otro particular esta personería está atenta a cualquier inquietud que se presente de acuerdo a la petición de la referencia.

Carrera 25 No. 29 – 19

Tel. 6466805

Girón – Santander

[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)

[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)

**Anexo**

1. queja instaurada por el señor JORGE IVAN LIZCANO ORTEGA, radicada en este despacho bajo **R.I 369**. Consta de (02 folios.)

Atentamente;



**EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE**  
Personero Municipal

Proyectó: Ana Cristina Barreño  
Abogada Contralista.



422

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	1	Desconocido
<input type="checkbox"/>	2	Rechazado
<input type="checkbox"/>	3	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	4	No Consultado
<input type="checkbox"/>	5	Apertado Censurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor

CC: **Jorge Iván Lizcano Ortega**

Centro de Distribución: **Personería**

Comunicaciones: **91 480 061**

Observaciones: **Peñuela Arce**

Carrera 25 No. 29 – 19  
Tel. 6466805

Girón – Santander

[www.personeriagiron.gov.co](http://www.personeriagiron.gov.co)

[Personeria@giron-santander.gov.co](mailto:Personeria@giron-santander.gov.co)